

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
XIII DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO CENTRO
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE
77318602281**

**ROSALBINA POMA MAMANI
22.697.225-0
GARCIA REYES #15 SANTIAGO, SANTIAGO
AL FRU VER HUE PAN CON AVE AL.VTA. AL POR MAY
PROTEX.YPREVEST, CAL,BOT**

**Autoriza emitir vales en reemplazo
de boletas por medio de máquina registradora.**

SANTIAGO, 10/08/2018

RES. EX. N° 77318086968 /

VISTOS: El escrito de 25/07/2018 presentado por doña ROSALBINA POMA MAMANI, RUT N° 22.697.225-0, con domicilio en esta ciudad, calle García Reyes N° 15, comuna de Santiago, mediante el cual solicita la autorización para emitir vales por medio de máquina registradora, en reemplazo de las boletas de ventas y servicios.

CONSIDERANDO: 1º) Que, la contribuyente, mediante la solicitud indicada precedentemente, pide se le autorice para emitir vales por medio de la siguiente máquina registradora que funcionará en su establecimiento ubicado en calle CATEDRAL N° 2610, comuna de SANTIAGO;

MARCA	MODELO	NUMERO	SERIE	NUMERO FISCAL	TIPO DE MAQUINA	CAJA N°
SAM4'S	ER-5200M	B5ANB00022	218486	A	1	

La máquina antes individualizada posee las siguientes teclas bloqueadas: RCPT ON/OFF; TAX; % 1 MAX 50% Descuento; %2; %3; ADD CHECK; CHECK #; SERVICE; RETURN; CANCEL; CONV 1; CONV 2; EAT IN; TAKE OUT; PRINT CHECK; DRIVE THRU; CHAPA CTRL. MOD VOID;

2º) Que, la máquina individualizada precedentemente fue autorizada por la Dirección Nacional, del Servicio de Impuestos Internos, Subdirección de Fiscalización, por medio de Res. Ex. N° 3827 de fecha 21/09/2010, en atención a que cumplía las exigencias y seguridad que resguardan debidamente el interés fiscal.

3º) Que, en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras.

Visto, lo dispuesto en el Artículo 6º letra B) N° 5, del Código Tributario y el Artículo 56, inciso segundo del D. L. 825, de 1974, y la Resolución N° 4423, de 10 de septiembre de 1981.

SE RESUELVE: HA LUGAR A LO SOLICITADO.

AUTORIZASE para emitir vales en reemplazo de boletas, por medio de la máquina registradora indicada en el considerando 1º, la que usará impresora térmica autorizada por Res. Ex. N° 3827 de 21/09/2010.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3º, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de las citadas máquinas registradoras o adulterar los resultados que ella produce, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos las soliciten.

Asimismo, junto a cada máquina deberá colocarse la etiqueta autoadhesiva entregada por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de cada máquina registradora.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



HERNAN ALEJANDRO GARAY PIERRO
JEFE DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

Distribución

DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

XIII DIREC. REG. METROP. STGO. CENTRO

EXPEDIENTE

TRANSPARENCIA ACTIVA

C/C XIII DIREC. REG. METROP. STGO. CENTRO

A DOÑA ROSALBINA POMA MAMANI

GARCIA REYES N° 15

SANTIAGO